ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ.110.P14.F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página 1 de 15

1.1 DEPENDENCIA	OFICINA DE ESTUDIOS ESPECIALES
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	DICIEMBRE 2022
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL NACIONAL - Código BPIN: 2018011001039
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA FORTALECER LA IMAGEN DE CONTROL FISCAL
1.6 RUBRO	C-2501-1000-5-0-2501006-02
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE $132.000.000 incluido IVA e Impuestos.

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:
La Auditoría General de la República (AGR), es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, dotado de autonomía administrativa, jurídica, contractual y presupuestal, de conformidad a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 1º a 6º del Decreto Ley 272 de 2000. De conformidad con el Decreto Ley 272 de 2000, por el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, artículo 6.- Autonomía administrativa, jurídica, contractual y presupuestal. En ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Auditoría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución, ley y el presente decreto. LA AUDITORÍA desarrolla sus funciones a través de un nivel central con sede en la ciudad de Bogotá D.C., y de un nivel desconcentrado conformado por diez gerencias

Versión 1.0 Fecha 01 de diciembre de 2020

seccionales ubicadas en las ciudades de: Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

Corresponde al Auditor General suscribir en nombre y representación de la entidad los actos y contratos requeridos para el cabal cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto realice, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas vigentes sobre la materia.

Ahora bien, en virtud de dicha misión constitucional, LA AUDITORÍA ha establecido el *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 "Transformando el Control Fiscal"*, el cual es desarrollado a través de los siguientes objetivos institucionales:

1. Implementar un modelo de vigilancia a la aplicación de la reglamentación del nuevo Sistema Nacional de Control Fiscal para garantizar su correcta operación.
2. Fortalecer el Control Fiscal Territorial, mediante la implementación integrada de las herramientas tecnológicas disponibles.
3. Incrementar la eficiencia del Sistema Nacional de Control Fiscal a través de la formación especializada de su talento humano y de los grupos de interés.
4. Fortalecer la capacidad institucional de la Auditoría General de la República, a través de la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en todos sus procesos.

Con el fin de aumentar la capacidad de gestión del conocimiento mediante el desarrollo de herramientas para la normalización metodológica y de criterios del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal a través de la participación en la planificación de los procesos misionales con acciones y estrategias del sistema de la gestión del conocimiento, **LA AUDITORÍA** formuló el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL NACIONAL" registrado con el Código BPIN: 2018011001039, el cual tiene como objetivo general: "*Fortalecer la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal*", y se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar herramientas para la normalización metodológica y de criterios del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal.
2. Generar articulación interinstitucional para apoyar la gestión del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal
3. Gestionar información, comunicación y apropiación del conocimiento especializado para la vigilancia fiscal.

Así las cosas, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales del PEI, en especial al No. 4: "*Fortalecer la capacidad institucional de la Auditoría General de la República, a través de la aplicación del modelo integrado de planeación y gestión en todos sus procesos*", es muy importante generar acciones que permitan mostrar los resultados de su gestión y promover dichas acciones entre el público de interés de la

Versión 3.0 - Con fecha de CCI del 11 de diciembre de 2020

Entidad: la ciudadanía, los funcionarios del control fiscal, los funcionarios que hacen parte de la Entidad, las demás instituciones del Estado, la academia, entre otros.

De lo expuesto, la Entidad a través de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico y el Grupo de Comunicaciones reglamentado mediante Resolución Orgánica 009 de 2020, tiene como funciones entre otras:

a) Formular, desarrollar, y presentar al Auditor General de la República las políticas y estrategias de divulgación y promoción de la actividad institucional, así como asesorar y acompañar en el desarrollo de éstas.
b) Diseñar, documentar e implementar manuales, métodos y procedimientos para el posicionamiento, la promoción y la divulgación institucional.
c) Establecer y supervisar la correcta aplicación de la imagen corporativa.

En este sentido, la Oficina de Estudios Especiales estableció el Plan Anual de Comunicaciones, el cual se centra en la comunicación externa, comunicación digital y la comunicación interna, generando información óptima, veraz y oportuna. Plantea tácticas y acciones para el cumplimiento de estrategias informativas publicadas en redes sociales, portal web e intranet; y en segundo lugar, tiene como propósito posicionar a la Auditoría General de la República en las plataformas digitales, en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, maximizando el impacto comunicacional para el fortalecimiento de los códigos cívicos, visibilizando la gestión de la Auditoría General de la República, haciendo de ella una entidad cercana, confiable y transparente. Así mismo, contempla los siguientes objetivos de comunicación:

1. Comunicar activa y permanente la gestión adelantada por la Auditoría General de la República a los grupos de interés.
2. Fortalecer el plan de comunicaciones, generando sentido de pertenencia en los funcionarios, contratistas y stakeholders.
3. Posicionar la imagen y reputación de la Auditoría General de la República, para fortalecer su institucionalidad.
4. Fomentar la participación ciudadana, promover la rendición de cuentas y el control social generando confianza en los grupos de interés (stakeholders)
5. Optimizar la gestión al interior de AGR mediante canales efectivos de comunicación que faciliten el flujo de información, comprensión y coordinación de esfuerzos para el logro de objetivos.

Ahora bien, uno de los mayores retos de la Entidad es el posicionamiento del control fiscal, la promoción y fortalecimiento de una imagen en la mente del público de interés, que permitan generar la percepción que la Entidad está cumpliendo con su misión mediante resultados efectivos, lo cual es posible en garantía de su desempeño como institución, para ello, es necesario implementar el desarrollo de elementos comunicacionales que posicionan la imagen e identidad corporativa, logrando un mayor impacto en la emisión de los mensajes institucionales y fortaleciendo la difusión e intercambio de la gestión institucional, a través del desarrollo de piezas gráficas y audiovisuales presentadas en los diferentes canales de interacción con los públicos de

Versión 3.0 - Copia Controlada

interés, tales como los sitios web corporativos, social media, medios digitales, medios de comunicación, eventos, audiencias públicas de rendición de cuentas, entre otros.

Para LA AUDITORÍA es importante desarrollar la estrategia de comunicaciones, que involucre los públicos de interés para la Entidad, tales como la ciudadanía, las contralorías territoriales, la Contraloría General de la República, la Academia, entre otros, permitiendo una adecuada comunicación desde su interior hasta lograr el posicionamiento y fortalecimiento del sistema del control fiscal, a través de la generación de acciones comunicativas acertadas, contenidos de alto impacto, presentación de resultados y gestión de la Entidad, fortaleciendo del plan de medios a nivel local, regional y nacional, resultados que se verán reflejados en el reconocimiento ciudadano y una opinión pública favorable.

En consideración a la necesidad expuesta, teniendo en cuenta las acciones requeridas, el objeto del contrato, su alcance y actividades, LA AUDITORÍA requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con experiencia en mínimo cinco contratos, con un presupuesto cuya sumatoria sea igual o superior al valor a contratar y que esté relacionado con preproducción, producción y posproducción de piezas audiovisuales.

Asimismo, contar con un equipo de trabajo conformado por un profesional en producción audiovisual y un profesional en comunicación social los cuales deben tener título de posgrado en la modalidad de especialización. Las personas naturales que se dispongan para la ejecución del contrato deben tener mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional, de los cuales al menos veinticuatro (24) meses estén relacionados con funciones afines al objeto contractual.

Las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando los soportes académicos y laborales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Lo anterior en consideración a la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano SG-073-2023 del 12 de enero del año en curso, en la que hace constar que en la planta de personal de la Auditoría General de la República no se cuenta con el personal disponible para realizar estas actividades.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia a lo dispuesto en la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se procede a dejar constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo.

Versión 3.0 – Acta 07 de 2023 del 11 de noviembre de 2023

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados de quien lo cumple.

En lo que conviene revisar frente a la normatividad que regula esta modalidad de contratación en Colombia, encontramos que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, «*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita».*

A fin de adelantar el análisis del sector, LA AUDITORÍA, analizó contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer, así pues, se identificó lo siguiente:

Número	Objeto	Valor	Plazo
372-2017	Radio televisión nacional de Colombia - RTVC se obliga para con la agencia nacional de infraestructura – ANI a prestar servicios de preproducción, producción, postproducción y emisión de piezas audiovisuales para la realización de actividades como la rendición de cuentas y la socialización a la comunidad de los proyectos que desarrolla la ANI.	$536,378,333.00	4 meses
0930-2022C	Contratar una agencia digital para la difusión, promoción, diseño y producción de las piezas audiovisuales correspondientes a las diferentes estrategias comunicacionales y digitales de la Alcaldía de Sabaneta	$76.000.000,00	5 días
CCE-349-4H-2022	Prestación de servicios de diseño, producción y posproducción de piezas audiovisuales con enfoque de transparencia adaptadas para televisión y redes sociales, alineadas con el plan de comunicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Publica.	$140.000.000,00	17 días

Fuente: SECOP II

De igual forma, se identificó que la Auditoría en pasadas vigencias ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer como se evidencia a continuación:

Número	Objeto	Valor	Plazo
082 de 2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en la divulgación de su función en medios de comunicación, redes sociales y medios no tradicionales, con la finalidad de general noticias de alto impacto con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	$35.700.000	3 meses

047 de 2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República en la divulgación de su función en medios de comunicación, redes sociales y medios no tradicionales, con la finalidad de general noticias de alto impacto con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	$71.400.000	6 meses
C 81 2015	Prestación de servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar la gestión del grupo de comunicaciones de la Auditoría General de la República, en los procesos de producción audiovisual y ceremonial de eventos institucionales.	$6.714.494	75 días
C-13 DE 2019	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Comunicaciones de la Auditoría General de la República en el desarrollo de estrategias de comunicación visual e imagen corporativa y la producción de las piezas gráficas y audiovisuales que requiera la Entidad, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.	$45,000,000	9 meses

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para apoyar a la Auditoría General de la República en la preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales como herramientas pedagógicas de capacitación, divulgación y promoción de los principios y actividades del control fiscal colombiano.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las especificaciones corresponden al objeto y a las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

A. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con EL CONTRATISTA.
B. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
C. Entregar al CONTRATISTA la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
D. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
E. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
F. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Versión 3.0 - Rta 07 del 01/12/2020 del 10 diciembre

A. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
B. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
C. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
D. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
E. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato.
F. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
G. Elaborar junto con el supervisor el cronograma de entrega de requerimientos con su respectiva documentación.
H. Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
I. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
J. Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
K. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
L. Realizar los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS.
M. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
N. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.
O. Desarrollar todas las actividades objeto del contrato, de conformidad con las normas legales y criterios científico-técnicos que apliquen en materia de medicina preventiva y del trabajo en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales del país.
P. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.
Q. Aplicar las medidas de bioseguridad necesarias, según la naturaleza de las actividades a desarrollar.
R. Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.
S. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001: 2016.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Versión 3.0 - Rige a partir de la fecha de su publicación de 2020

A. Poner a disposición de la AGR mínimo un equipo de producción el cual incluya productor, realizador audiovisual, camarógrafo, editor encargados del desarrollo de las piezas audiovisuales que le asigne el supervisor del contrato.
B. Apoyar la realización, preproducción, producción y posproducción de piezas audiovisuales como herramientas pedagógicas de capacitación, divulgación y promoción de los principios y actividades del control fiscal colombiano designadas por el supervisor del contrato.
C. Apoyar técnicamente al grupo de comunicaciones de la AGR en la preproducción, producción y postproducción de ideas creativas.
D. Presentar cuando sea necesario según solicitud del supervisor planes y cronogramas de producción de trabajo para contenidos específicos.
E. Entregar a solicitud del supervisor el material realizado, los productos de audio y video conforme al cronograma pactado.
F. Realizar los ajustes de las piezas audiovisuales conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
G. Atender las indicaciones de la Oficina de Estudios Especiales, en relación con el lugar, la fecha y la hora de prestación de los servicios donde se realizarán las grabaciones con la presencia del personal y los equipos necesarios.
H. Prestar los servicios de editor con sala de edición sonidista con equipo y cualquier persona o servicio que se requiere en la ejecución contractual quienes deberán prestar sus servicios de manera autónoma e independiente, realizando las piezas audiovisuales y otros requerimientos siguiendo los lineamientos de la estrategia de comunicaciones de la AGR.
I. Velar porque cada persona objeto de la pieza audiovisual diligencia el formato de autorización de imagen para que su nombre, voz e imagen pueda ser utilizado en los canales y medios que la AGR considere oportunos.
J. Obtener las autorizaciones o permisos que se requieran para la ejecución del contrato.
K. Prestar producción de mínimo dos (2) comerciales con mensaje institucional de la AGR para espacios en televisión, incluyendo locaciones, audio, locución, lengua de señas, pre y postproducción, etc., además de realizar los trámites ante la entidad competente para su divulgación.
L. Cumplir con las exigencias de las estrategias de Gobierno en Línea y la norma NTC 5854, de los contenidos audiovisuales para difundir en escenarios digitales en temas de accesibilidad y usabilidad siempre y cuando se requería que permitan facilitar a los usuarios ver y oír el contenido, esto incluyendo a quienes necesiten un lenguaje de señas de acuerdo al requerimiento del supervisor.
M. Entregar los discos duros de todo el material visual y fotográfico realizado durante la ejecución contractual.
N. Abstenerse de hacer uso de la información y los documentos obtenidos durante el desarrollo del presente contrato, ni realizar ningún tipo de reproducción, ni explotación, puesto que la propiedad intelectual y patrimonial de los productos corresponde exclusivamente a la AGR.
O. Realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor y de difusión vitalicios del material producto del objeto contractual.

Versión 3.0 con OTROSÍ No. 1 de diciembre de 2020

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
El contrato para celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para este tipo de contratos son aplicables los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, LA AUDITORÍA *"…puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios en este contrato es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000.oo)** incluido IVA e Impuestos, así como los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.oo)** el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan conforme

Anexo 3. Acta CJ del CJ-01 del 1 de diciembre de 2020

con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 001 de 2021. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato 2) Recibido a satisfacción el informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. 3) Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. 4) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. 5) Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por EL CONTRATISTA, la entrega del producto, si a ello hubiere lugar, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. 6) Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a LA AUDITORÍA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, LA AUDITORÍA puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Persona jurídica: El objeto social debe tener relación con la realización, preproducción, producción y posproducción de piezas audiovisuales.

Experiencia: Para el desarrollo del contrato se requiere acreditar experiencia en mínimo cinco contratos, con un presupuesto cuya sumatoria sea igual o superior al valor a contratar y que esté relacionado con preproducción, producción y posproducción de piezas audiovisuales.

Equipo de trabajo: Disponer como mínimo de un equipo conformado por un profesional en Producción Audiovisual y un profesional en Comunicación Social los cuales deben tener título de posgrado en la modalidad de especialización. Las personas naturales que se dispongan para la ejecución del contrato deben tener mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional, de los cuales al menos veinticuatro (24) meses estén relacionados con funciones afines al objeto contractual.

Versión 3.0 Aca Dirección de Talento Humano 2020

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Entidad, y el Decreto 1083 de 2015.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000,00).** Este valor incluye el IVA y todos los impuestos y gastos en que deban incurrir EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

El presente valor se encuentra justificado en el análisis de la complejidad, las actividades a realizar y los productos a entregar. De igual forma, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se identificó que el valor de los honorarios por los servicios profesionales a contratar se encuentra enmarcado en los principios de la eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo. De igual forma se soporta en las calidades del equipo humano solicitado para la ejecución del contrato como quiera que deben contar con un profesional con posgrado, lo cual trayendo como referencia la Resolución Reglamentaria No. 001 de 2021 sobre honorarios, se ratifica que el valor estimado del contrato cumple con las condiciones legales solicitadas.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios ($) Hasta
Servicios especializados	Título profesional (TP) Postgrado	(60-69 meses)	$12.000.000

Según la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios establecida por la AGR, vigente en el año 2023, el valor máximo a pagar mensualmente para el perfil señalado está establecido en la suma **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este contrato será por el término de **ONCE (11) meses**, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato será de forma presencial en la ciudad de Bogotá.

Versión 30 Acta 07 de OCCI 06 de Noviembre de 2020

INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y ésta estará a cargo del Asesor de la Oficina de Estudio Especiales o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la entidad, quien será responsable de: a. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato. b. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. c. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del **CONTRATISTA** y la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. d. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual. e. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna. f. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables. g. Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soportes exigidos en la normatividad vigente. El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
CDP No. 6623 del 03 de enero de 2023 - DOCUMENTO ANEXO

CRITERIOS DE SELECCIÓN
No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

OFERTA ECONÓMICA
No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN
No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

EXPERIENCIA
No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».

En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

												Impacto después del tratamiento							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestralmente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de	Previamente a la suscripción del contrato.

Versión 3.0 AGR del 11 de diciembre de 2020

						presuntamente corruptas						laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.									experiencia laboral.	
4	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Monto y oportunidad de la obra y eventuales variaciones por cantidades de obra, plazo y precios	Aumento en el plazo o precios de precio de los insumos para la prestación del servicio	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Adquisición anticipada de insumos	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecución contrato	Informes de supervisión	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia y presencia de redes de servicios públicos domiciliarios	Demoras y costos adicionales	1	2	3	Riesgo Bajo	contratista	Verificación in situ	1	1	2	Riesgo Bajo	si	contratista	Desde la planeación	Antes del perfeccionamiento	Oferta contratista	Previamente a la suscripción del contrato

Versión 0 - Acta 07 del 01 de diciembre de 2020

GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza de esta, así como la forma de pago; una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione la entidad contratante, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17. ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales, no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **ORIGINAL FIRMADO** **VLASOV DAVID VEGA ROCHA** Cargo: Asesor 02	**APROBÓ:** **ORIGINAL FIRMADO** **JHONNY MARLON CÁRDENAS ARÉVALO** Cargo: Director Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **ORIGINAL FIRMADO** **CRISTINA CASTRO ARIAS** Cargo: Profesional Universitario G1	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **ORIGINAL FIRMADO** **PABLO ANDRÉS OLARTE HUGUET** Cargo: Director Oficina Jurídica

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de noviembre de 2020